



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Miércoles 1 de diciembre

Número 274

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Ilmos. Sres.: La Orden de este Ministerio, de 2 de julio de 1953, por la que se dictan normas para la ejecución de las operaciones de concentración parcelaria, dispone en el apartado b) de su número séptimo la exclusión de las fincas que hallándose cubiertas con plantaciones arbóreas o arbustivas no puedan encontrar compensación equivalente con otras tierras de la zona. Aunque dicho precepto obliga, en la mayor parte de los casos, a excluir de las operaciones de concentración parcelaria los viñedos, publicado el Decreto-ley de 10 de agosto de 1954, que establece sobre determinadas plantaciones de vid un impuesto transitorio, de carácter no fiscal, cuya finalidad es la de mover a los propietarios al arranque de las cepas y a la implantación de otros cultivos más beneficiosos para los que son aptas esas tierras, resulta preciso adoptar un criterio que, de acuerdo con el espíritu y objetivos de dicho Decreto-ley y de las Ordenes ministeriales dictadas para su aplicación en 2 de noviembre de 1954 por este Departamento y el de Hacienda, no considere excluidas de las operaciones de concentración parcelaria las plantaciones de vid que se hallen sujetas a dicho gravamen.

En su virtud, este Ministerio tiene a bien disponer lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de esta Orden, las Comisiones Locales de Concentración Parcelaria no considerarán como fincas que deban excluirse de las correspondientes operaciones de concentración aquellas que se hallen cubiertas por plantaciones de viñedo sujetas al impuesto transitorio creado por Decreto-ley de 10 de agosto de 1954 y regulado por las Ordenes ministeriales de Hacienda y de Agricultura de 2 de noviembre de 1954.

Segundo. Por el Servicio de Concentración Parcelario se adoptarán las medidas oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en el número anterior.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1954.—Caventany.—Ilustrísimos señores Subsecretario de este Departamento y Jefe del Servicio de Concentración Parcelaria.

(Del B. O. del E. núm. 329)

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la orden de 26 de octubre de 1951, sobre nombramientos interinos de Secretarios,

Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de primera categoría

Espeja (Córdoba), D. Juan F. García Marcos.

Realejo Alto (Santa Cruz de Tenerife), D. Juan Giménez de Blas.

Secretarías de segunda categoría

Mazo (Santa Cruz de Tenerife), D. Pedro Domínguez Cañadas.

Secretarías de tercera categoría

Alfajara y Agrés (Alicante), don Vicente López López.

Becedas (Avila), D. Moisés Giménez Martín.

Argensola y Montmanéu (Barcelona), D. José Crivillera Sales.

Pinilla de los Barruecos y Mamolar (Burgos), D. Faustino Bartolomé Peña.

Rabanera del Pinar (Burgos), don Emilio Sanz del Pozo,

Escariche (Guadalajara), D. Eulogio Calvo del Moral.

Azlor-Azara y Peraltilla (Huesca), D. Martín Malo Viñas.

Crémenes (León), D. Matías González de la Fuente.

Castelldans (Lérida), D. Jaime Pijuán Badía.

Brea de Tajo (Madrid), D. Santos Hornero Hernández.

Puentedeva (Orense), D. Manuel Aserálvarez Novoa.

Puentesampayo (Pontevedra), don Jacinto Alvarez Aldir.

Villaverde de Montejo y Valdevacas de Montejo (Segovia), D. Julián Rivero Lozano.

Almenar de Soria (Soria), D. Félix Martínez López.

Noguera (Teruel), D. Antonio Sánchez Martínez.

Castejón de Valdejasa (Zaragoza), D. Domingo Montil Fraile.

Intervenciones de Fondos

Quinta categoría

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), D. Enrique Vicente Cadenas.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el B. O. de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

La Corporación remitirá a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquél en que se haya efectuado.

Madrid, 24 de noviembre de 1954.—El Director general, José García Hernández.

(Del B. O. del Estado núm. 331)

Delegación de Hacienda

Desde el día 9 del próximo mes de diciembre y hasta el día 27 del mismo, he dispuesto quede abierto en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda el pago a los Ayuntamientos de esta provincia de los siguientes conceptos:

Recargos municipales, tercer trimestre del año actual.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, tercer trimestre de 1954.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, tercer trimestre de 1954.

Estos créditos pueden hacerles efectivos los Ayuntamientos por medio de los Apoderados que con anterioridad a esta fecha estuvieran designados para realizar toda clase de cobros; los Alcaldes de aquéllos que no tuvieran Apoderado designado, deberán presentarse provistos de la credencial que acredite su cargo y certificación expedida por dicha Alcaldía de ejercerlo en el día de su presentación al cobro, o las personas designadas por acuerdo en sesión ratificada, debiendo éstas presentarse provistas del correspondiente certificado del acuerdo.

Los días de pago para los Ayuntamientos que no tuvieran Apoderado designado, serán desde el día 9 hasta el día 18 y horas de diez a trece.

Si dentro del plazo señalado y de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial, de 4 de diciembre de 1950, no se hicieren efectivos estos créditos, serán reintegrados al Tesoro.

Burgos, a 27 de noviembre de 1954.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por estafa, contra Antonio Cortizo Campos y María del Carmen García Jiménez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 24 de noviembre de 1954. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría,

Juez Municipal del número uno de esta ciudad, y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, por estafa, contra Antonio Cortizo Campos y María del Carmen García Jiménez, ambos circunstanciados y sin domicilio fijo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Cortizo Campo y María del Carmen García Jiménez, como responsables de la falta que se les imputa, a la pena de quince días de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio por iguales partes, así como que abone a la Renfe, en concepto de indemnización, la cantidad de 87 pesetas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, la pronuncio, mando y firmo.—M. Mateos.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Antonio Cortizo Campo y María del Carmen García Jiménez, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín» de la provincia, en Burgos a 24 de noviembre de 1954.—P. H., V. Azofra.

Villarcayo

D. Isaac Sáiz Cañedo, Secretario de la Justicia Municipal y como tal encargado de la Secretaría del Juzgado Comarcal de Villarcayo, provincia de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición sobre reclamación de tres mil setecientos noventa y nueve pesetas con sesenta céntimos, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, y como demandantes, don Pedro Vadillo Celada y don Porfirio Aguirre Sáinz, mayores de edad, soltero y casado, respectivamente, mecánicos y de esta vecindad, dirigidos por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa, y de otra, como demandados, don Julián Rarrosa Narros y don Daniel Madrigal Noriega, mayor de edad y vecino de Valmaseda (Vizcaya), el primero, y el segundo mayor de edad, casado, chófer y vecino de

Santander, declarados en rebeldía por incomparecencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Que estimando como estimo en todas sus partes la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a ambos demandados al pago de la cantidad de tres mil setecientos noventa y nueve pesetas con sesenta céntimos, más los intereses legales, a partir de la interposición de la demanda, cantidades todas que deberán hacer efectivas a los actores con las costas del presente juicio».

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con los particulares testimoniados a que me remito.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente edicto y cédula de notificación, con el visto bueno de S. S., en Villarcayo, a veinticuatro de noviembre de 1954.—El Secretario, Isaac Sáiz.—V.º B.º: El Juez Comarcal (ilegible).

Juzgado de Paz de Los Balbases

Cédula de citación

El Sr. D. Restituto Alonso García, Juez de Paz de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia formulada por el Guarda, D. Eleuterio Bello, contra Francisco Gacriaca, cuyas demás circunstancias se desconocen, por haber sido sorprendido cazando en el coto «Gallo», de esta jurisdicción, el pasado día 26 de octubre, ha mandado citar al denunciado, para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas, en la Sala de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día 13 de diciembre próximo, a las tres y media de la tarde, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado, Francisco Gacriaca, hoy de ignorado paradero, expido la presente, para su in-

serción en el B. O. de la provincia, dada en Los Balbases, a 24 de noviembre de 1954.—El Secretario, M. Briongos.

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO DE CATÁSTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

—:—

Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Carrias, Quintanadueñas y Piérnigas que, durante ocho días, se hallan expuestas al público en las respectivas Casas Ayuntamiento, los padrones de rústica para 1955, resultantes de la revisión de la característica valoración.

Burgos, a 29 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Renuncio y Tosantos, que se hallan expuestos al público, durante un plazo de ocho días, en las respectivas Casas Ayuntamiento, los padrones de rústica para 1955.

Burgos, a 27 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Administración Principal de Correos de Burgos

Anuncio

Teniendo en cuenta el resultado negativo del concurso de mayo último, por no haber convenido las proposiciones presentadas, por orden de la Dirección General de Correos se convoca nuevo concurso para dotar a los servicios dependientes de esta Dirección General, en Castrojeriz, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la táci-

ta de uno en uno y sin señalar tipo de alquiler anual. Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, dentro de las horas de servicio, en la referida Oficina de Correos, y el último día, hasta las diecisiete horas, pudiendo enterarse allí quien lo desee de las Bases del concurso.

Burgos, a 27 de noviembre de 1954.—El Administrador principal, Manuel Pérez.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión que celebró en 19 del actual, el Padrón relativo para la percepción de los derechos a tasas por la «vigilancia de Establecimientos, Espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especial», que regula la Ordenanza número 14 de exacciones locales, dicho documento se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas ante este Ayuntamiento las reclamaciones de los contribuyentes «en él incluidos que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, procediéndose inmediatamente al cobro de las cuotas asignadas en la referida matrícula.

Burgos, 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Florentino Rafael Díaz Reig.

Alcaldía de Estépar

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo

ello en cumplimiento del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Estépar, 12 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Felipe Vivar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Medinilla de la Dehesa, Vilviestre de Muñó, Melgar de Fernamental y Valle de Valdelucio.

Suplemento de crédito sin transferencia:

Padrones de Bureba, Bascuñana, Aguas Cándidas, Salas de Bureba y La Vid.

Alcaldía de Tamarón

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes ante la Delegación de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por las personas y entidades comprendidas en el artículo 656 y por las causas enumeradas en el artículo 657 de la mencionada Ley, en armonía con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tamarón, 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, A. Sendino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de Villalba de Losa, Quintanilla Somuñó, Neila, Villovela de Esgueva, Tórtoles de Esgueva, Meriudad de Montija, Quintanillabón, Iglesias, Aguas Cándidas, Salas de Bureba y Padrones de Bureba.

Alcaldía de Frandovinez

Aprobada por esta Corporación la Ordenanza fiscal para la exacción de la participación en el arbitrio

sobre la riqueza provincial, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurridos éstos no serán admitidas.

Frandovinez, 19 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Aniano Gonzalo.

Alcaldía de Ibeas de Juarros

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ibeas de Juarros, 24 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Federico de la Fuente.

Ayuntamiento de Sandoval de la Reina

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito de unos capítulos y artículos a otros, en el actual presupuesto ordinario, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Sandoval de la Reina, 27 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Emiliano Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villavedón y Villusto.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Nava de Roa

El día 26 de diciembre del año actual, a la hora de las doce y treinta minutos, con sujeción a los pliegos de condiciones formados por el Ayuntamiento, se procederá al arriendo en pública subasta de la cobranza y prestación del servicio del Matadero municipal, para el año 1955, bajo el tipo mínimo de licitación de 2.000 pesetas.

El mismo día, a las trece horas y treinta minutos, se procederá al arriendo en pública subasta, con sujeción a los pliegos de condiciones formulados por el Ayuntamiento, de la cobranza de los puestos públicos e industrias callejeras y ambulantes, bajo el tipo mínimo de licitación de 600 pesetas, para el año de 1955.

Los pliegos de condiciones a que están sujetas las subastas anteriores se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, de once a una de cada día, para que puedan ser examinados por las personas interesadas y formulen las reclamaciones que contra los mismos consideren procedentes, durante el plazo de ocho días.

Las subastas se celebrarán bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Para poder optar a las subastas los licitadores prestarán fianza provisional en la Depositaria del Ayuntamiento, importe del 2 por 100 del precio de licitación, y como fianza definitiva el 4 por 100 del precio de adjudicación del remate.

Nava de Roa, 25 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Laurentino Heras.

Rafael Santa María Molins

Gestor Administrativo Colegiado

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Gestión de toda clase de asuntos en las Oficinas públicas.

Calera, 43.-1.º - Teléfono 4280. - BURGOS